

Pedestal para el juez

SANTOS JULIÁ, EL PAÍS, 28/02/2010

Como no teníamos bastante con la crisis económica y la desorientación política que afligen desde su comienzo a esta legislatura, las altas instancias judiciales han decidido entrar también en escena. En el centro de la nueva gresca, viejos conocidos: la magistrada Robles, el magistrado Garzón, los sindicatos vergonzantes de la carrera judicial, el Consejo, el Supremo, la Audiencia Nacional, y menos mal que por ahora la sangre no llega al río del Constitucional.

Todo comenzó con la trama narrativa urdida por Garzón para sentar en el banquillo a los culpables de un delito de insurrección militar contra los Altos Organismos de la Nación y todo debió haber concluido con el recurso de interpelación presentado por el fiscal de la Audiencia Nacional. No era posible procesar a los sublevados porque, como reconocía el auto de Garzón, todos y cada uno de los 35 mencionados en su lista estaban notoriamente muertos (ah, si hubieran estado vivos: ningún juez, ningún fiscal ha manifestado la necesidad de procesar a los culpables de la rebelión militar de 1936 hasta bien pasados 30 años de sus muertes); ni cabía identificar a personas asesinadas hace seis décadas con el tipo penal de "detención ilegal sin dar paradero de la víctima". Así lo entendió el mismo juez instructor sin más demora que la necesaria para ordenar determinadas diligencias a su mayor gloria y declararse no competente.

De manera que sólo metafóricamente puede decirse que Garzón es el primer juez que se ha atrevido en España a perseguir judicialmente los crímenes del franquismo. De lo que se trataba era de abrir un sumario contra los jefes del régimen que habían sido titulares de los ministerios militares, de Gobernación y de Justicia, o responsables de la estructura paramilitar de Falange. Para iniciar un procedimiento contra ese grupo, Garzón se basaba en las investigaciones sobre los crímenes del franquismo -realizadas, éstas sí, por decenas de historiadores que desde los años 80 vienen publicando listas de miles de asesinados- aunque sabía perfectamente que nunca entraría en la investigación de los crímenes vinculados a la sublevación militar por la sencilla razón de que el sumario habría de paralizarse en el

mismo momento en que recibiera los certificados de defunción de los 35 muertos notorios.

El sumario se paralizó, pues, no porque la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional esté formada por un hatajo de jueces herederos del franquismo o enfermos de amnesia, esa pócima letal que nos hartamos de beber desde 1976 hasta el día de hoy; o porque nadie en la carrera judicial, excepto Garzón, se atreve a procesar a los culpables de aquellos delitos. El sumario se paralizó porque era imposible mantenerlo abierto sobre el artificio de que los asesinatos fueron desapariciones forzadas con detención ilegal permanente en una acción coordinada y dirigida por las Juntas Militares y los gobiernos desde 1936 a 1951. Que todo esto era un dislate procesal quedó claro en el recurso del fiscal Zaragoza y en la cuestión de incompetencia resuelta por la Sala de lo Penal.

¿Por qué entonces esta especie de saña vengadora que se ha acumulado sobre la cabeza de Garzón? La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo da curso a unas querellas que debió haber desestimado de un simple manotazo; el instructor del Supremo, Luciano Varela, no satisfecho con rebatir el relato de Garzón, lo acusa de prevaricación sin ninguna evidencia de que haya cometido injusticia alguna durante el tiempo en que el sumario permaneció abierto. Y para colmo, y mostrando una vez más sus proverbiales dotes para la política, Margarita Robles, miembro de la comisión permanente del CGPJ, mueve hilos e influencias para conseguir que el Consejo suspenda al magistrado-juez antes de que sea efectivamente procesado por el Supremo.

Se diría que entre todos se han propuesto erigir un pedestal al juez perseguido por la santa inquisición. Y esto -por decirlo a la manera cínica- es peor que un crimen, es un error de alcance universal. Nada de qué sorprenderse, porque Robles es experta en la materia desde los tiempos en que, al alimón con el ministro Belloch, mostró a Garzón la puerta de salida de su frustrada aventura política. El problema es que los errores de jueces fracasados en política, y regresados a la judicatura como quien sube y baja del tranvía, los pagamos todos. Y todos vamos a pagar este nuevo rifirrafe entre jueces políticos que con sus enconos y querellas por el poder han logrado convertir aquellos polvos de 1994 en este lodazal de 2010.

Sobre la impunidad de los crímenes del franquismo

SANTOS JULIÁ, EL PAÍS, 23/05/2010

Como define sobriamente el DRAE, *impunidad* es falta de castigo e *impune* es el que queda sin castigo. Los crímenes del franquismo quedaron sin castigo, ante todo, porque los vencidos en la guerra civil, desde el exilio o en el interior, no pudieron abrir una causa contra los culpables y, sobre todo, porque los vencedores en la Guerra Mundial, tras someterlos a cuarentena, decidieron hacer buenos negocios con ellos. Gran Bretaña fue, como no se cansó de repetir el presidente Azaña, el primer enemigo de la República en la guerra civil, y Estados Unidos y el Vaticano, flanqueados por Francia y Reino Unido, fueron los principales socios sobre los que, durante años sin fin, pudo Franco consolidar su poder.

La alianza estratégica de las democracias occidentales con la España de Franco duró hasta la muerte del dictador. Mientras tanto, nadie, ningún juez, ningún fiscal -funcionarios al servicio de la legalidad del régimen, fuera cual fuese la ideología de cada cual- tuvo la oportunidad de abrir una causa penal contra los responsables de aquellos crímenes. Luego, ninguno de esos mismos funcionarios, ya al servicio de la legalidad democrática, reclamó la aplicación de lo que ahora llamamos justicia internacional para el caso español. El primero en hacerlo ha sido Baltasar Garzón que, modificando la definición de los tipos delictivos aplicables, abrió en 2008 una causa penal contra los autores de crímenes.

Pero este juez tomó sus precauciones para asegurarse de que del procedimiento penal no se derivara la posibilidad de sentar en el banquillo a ningún culpable. Porque "crímenes del franquismo", además de los asesinatos de la guerra civil, fueron, entre otros, la muerte por torturas del secretario general del PSOE Tomás Centeno en 1953; o el fusilamiento del dirigente del PCE Julián Grimau, diez años después. Garzón limitó, sin embargo, el periodo de su investigación -en realidad: un auto basado en investigaciones publicadas por decenas de historiadores- hasta el cambio de gobierno de 1951, ocasión y fecha arbitrarias si no se recuerda que quienes fueron ministros hasta ese año, en 2008 estaban notoriamente muertos, como dejó escrito en su auto: eran sospechosos que quedarían sin castigo, o sea, impunes, aun en el caso de que su

crimen hubiera sido contra la humanidad.

Es irrelevante saber qué buscaba Garzón con su auto, allá él; lo que sí se sabe es lo que no buscaba. Y lo que no buscaba era sentar en el banquillo ni a un solo culpable de los crímenes del franquismo, porque si ese hubiera sido el objeto de su instrucción no la habría limitado a 1951 ni reducido a 35 sospechosos muertos. Al establecer esa fecha límite y al identificar con nombres y apellidos a 35 altos cargos de la dictadura, el instructor sabía que en breve plazo, que pretendió alargar con alguna de sus martingalas, se vería obligado a cerrar el sumario. Y así fue. Al recibir los certificados de defunción, añadió a la evidencia de que los presuntos culpables habían fallecido, la sorprendente declaración de extinción de responsabilidad de todos ellos ¡porque estaban muertos!

Que, tras esta extinción de responsabilidad, los crímenes del franquismo sigan impunes ¿significa que no quede ninguna obligación legal hacia sus víctimas? En absoluto. Los gobiernos, primero del PP, luego del PSOE, tienen encima de la mesa desde hace varios años demandas de familiares de buscar, exhumar, identificar y dar digno entierro a las víctimas de aquellos crímenes. Los familiares están en su derecho -como lo están en el suyo los que prefieren mantener las fosas como lugares de memoria- y los poderes públicos en la obligación de atenderlos. Para cumplir ese deber, no hacía falta enredarse en causas penales contra muertos impunes ni perderse en debates sobre leyes de memoria; bastaba una instrucción del Gobierno que recordara a jueces y forenses la obligación legal de exhumar cadáveres enterrados en fosas, destinando a esa tarea los funcionarios que fuera menester.

Por razones que el Gobierno sabrá, no lo ha hecho, y de esa abdicación se ha derivado el intento de proceder a las exhumaciones por la vía penal bajo el falso pretexto de que no queden impunes crímenes cometidos hace más de 70 años. Ante la evidencia de que, 70 años después, todos los posibles culpables han muerto, sería mejor que cada uno cumpliera su deber, comenzando por el Gobierno y siguiendo por estos jueces que se dedican a sustanciar, sobre los crímenes del franquismo, sus viejos rencores políticos.